



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16251

18/08/2017

45148

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se señala que en el Programa de Inserción Sociolaboral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, regulado por el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, se establecen acciones de Políticas Activas de Empleo disponibles para facilitar la inserción sociolaboral de estas trabajadoras y se regulan subvenciones y ayudas específicas para el desarrollo de las acciones que conforman el itinerario profesional de inserción. Entre las medidas de actuación previstas se incluyen los Programas formativos específicos para favorecer la inserción sociolaboral por cuenta ajena (artículo 7).

La competencia para la realización de estas actuaciones corresponde a las Comunidades Autónomas, en este caso a la de Andalucía, donde deberá dirigirse Su Señoría para recabar la información por la que se interesa.

Madrid, 10 de octubre de 2017